DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.126 | Martes 15 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2634093

EXTRACTO

IVÁN TORREALBA ACEVEDO, abogado, Notario Público Titular de la 33ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Nº 979, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico que: ante mi Suplente doña Verónica Torrealba Costabal, por escritura pública de fecha 2 de abril de 2025, repertorio número 4.693-2025, Cristóbal Calderón Lathrop constituyó una sociedad por acciones de cuyos estatutos se extracta lo siguiente: Nombre: El nombre o razón social de la sociedad es "INVERSIONES ROCA CUADRADA SpA"; Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto, en la República de Chile o en el extranjero, por cuenta propia o por cuenta de terceros, o por medio de otras sociedades en las que participe o forme al efecto, pudiendo tener en ellas incluso la calidad de gestora, la inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, y en particular, sin que constituya limitación, su participación como accionista en sociedades de capital o como socia en sociedades de persona, su administración y la percepción de frutos derivados del dominio. En cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todo tipo de acuerdos y contratos, adquirir toda clase de bienes, vender los bienes de su propiedad, aportarlos en dominio, ceder su mera tenencia a través de su arriendo, uso, usufructo, o cualquier otro título de mera tenencia, y realizar cualquier otra actividad u operación que sea necesaria para el cumplimiento de sus fines sociales, siempre y cuando se encuentre relacionada con su objeto social; Capital: El capital social asciende a la suma de \$350.000.000, dividido en 350.000 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie, y de igual valor cada una, el que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por Cristóbal Calderón Lathrop; Administración: La administración de la Sociedad, el uso de la razón social y su representación judicial y extrajudicial corresponderá a uno o más administradores designados por los accionistas. Los accionistas designaron en el Artículo Segundo Transitorio a Cristóbal Calderón Lathrop como administrador para, actuando individualmente anteponiendo su firma a la razón social, actuar en nombre y representación de la Sociedad con las facultades contenidas en el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos, en todos los actos, contratos y/u operaciones de la Sociedad. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Santiago, a 10 de abril de 2025.